



BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN NAVIDAD 2025 DELSOL SHOPPING

1. Organizador. Shopping Centers Paraguay S.A., con RUC N° 80009057-8, con domicilio en Avenida Aviadores del Chaco y Profesora Delia Gonzalez, Asunción, Paraguay (el “Organizador”), lleva a cabo la promoción denominada Navidad 2025 delSol Shopping, (la “Promoción”), la que se regirá por las bases y condiciones que se describen a continuación.

2. Vigencia. La Promoción iniciará el 18 de octubre de 2025 a las 09:00 hs. y finalizará el 9 de enero de 2026 a las 21:00 hs. (“Periodo de Vigencia”). El Periodo de Vigencia podrá ser extendido por el Organizador.

3. Sujetos de la Promoción. Podrán participar en la Promoción todas las personas físicas mayores de edad, nacionales o extranjeras con documento de identidad válido (los “Participantes”), quedando excluidos aquellos que cuenten con alguna inhabilidad, conforme se detalla en la cláusula siguiente.

4. Inhabilidad para participar. No podrán participar de la Promoción:

(i) Organizador

Los accionistas, directores, gerentes y funcionarios del Organizador, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y el segundo grado de afinidad.

(ii) Prestadores de servicios

Los accionistas, directores, gerentes y funcionarios de las siguientes empresas:

(a) Teixidó S.A., (b) El Mejor S.R.L., (c) Los Halcones S.R.L., (d) Open Technologies S.A.; (e) Banco Atlas S.A., y de (f) los auditores y prestadores de servicios legales del Organizador. La inhabilidad con relación a los funcionarios de las empresas El Mejor S.R.L. y Los Halcones S.R.L. se establece únicamente para las personas que presten servicios en las instalaciones de delSol Shopping. Los parientes hasta el primer grado de consanguinidad y el primer grado de afinidad de las siguientes personas: accionistas, directores, gerentes y funcionarios de (a) auditores y prestadores de servicios legales del Organizador, (b) Teixido S.A., (c) El Mejor S.R.L., (d) Lepanto Service Group., (e) Open Technologies S.A. y (f) Banco Atlas S.A. La inhabilidad con relación a los funcionarios de las empresas El Mejor S.R.L. y Lepanto Service Group. se establece únicamente para aquellos que presten servicios en las instalaciones de delSol Shopping.

(iii) Locatarios del Organizador

a. Los locatarios del Organizador, cuando sean personas físicas; así como los accionistas y directores de dichos locatarios, en caso de ser personas jurídicas.



Los gerentes, funcionarios y vendedores de los locatarios también estarán incluidos dentro de este inciso, siempre y cuando presten servicios dentro delSol Shopping.

b. Los parientes hasta el primer grado de consanguinidad y hasta el primer grado de afinidad de los locatarios del Organizador, cuando sean personas físicas, así como de los accionistas y directores de dichos locatarios, en caso de que sean personas jurídicas.

c. Los parientes hasta el primer grado de consanguinidad y hasta el primer grado de afinidad de los gerentes, funcionarios o vendedores de los locatarios del Organizador, siempre que éstos presten servicios dentro de delSol Shopping.

5. Participación. Por cada compra de productos o servicios por un monto de Gs. 150.000 (guaraníes cien mil), IVA incluido (el “Monto Mínimo”), consignado en una o más facturas, por compras realizadas durante el Periodo de Vigencia en uno o más locales ubicados en el Shopping del Sol, los Participantes podrán obtener un (1) cupón digital (el “Cupón”) para participar de un sorteo.

6. Modalidad de generación de Cupones. Los Participantes podrán generar el Cupón en las siguientes modalidades:

- a. A través de la Aplicación Móvil (“APP”) del Organizador, completando la información requerida y cargando los datos de las facturas de compras; o
- b. En los centros de canjes habilitados, donde los Participantes podrán presentar las facturas en los horarios de funcionamiento del Organizador.

7. Datos del Participante. El Participante es el único y exclusivo responsable de los datos personales proveídos para la generación de cupones y autoriza expresamente a que se incluyan sus datos personales en la base de datos del Organizador.

8. Factura. No se podrá generar Cupones con facturas sin nombre, así como tampoco se podrá generar Cupones con facturas que estén a nombre de una persona que se encuentre inhabilitada para participar del Sorteo de acuerdo con las bases y condiciones.

9. El Sorteo. Se realizará el sorteo (el “Sorteo”), con la participación de todos los Cupones emitidos durante el Periodo de Vigencia hasta la fecha de los Sorteos, en cada caso. **Los Sorteos serán realizados el 15 de diciembre de 2025 y 9 de enero de 2026.** Todos en el domicilio del Organizador. La fecha del Sorteo podrá ser modificada previa comunicación del Organizador.

10. Formato del Sorteo. El Sorteo será realizado en formato digital o en el formato establecido por el Organizador, con la totalidad de los Cupones generados durante el Periodo de Vigencia hasta la fecha de los Sorteos, respectivamente, y se realizarán en presencia de un Escribano Público designado por el Organizador.

11. Ganador. En el Sorteo en formato digital se computará 1 (un) Cupón ganador, el cual corresponderá al ganador titular del premio sorteado que cumpla con lo establecido en estas bases y condiciones (el “Ganador”).



12. Premios. Se otorgará los siguientes premios (los “Premios”):

- a. El Ganador del Sorteo 1, ganará el siguiente premio: un vehículo 0 km de la marca Audi, modelo Q3, color negro mythos, modelo 2025.
- b. El ganador del Sorteo 2, ganará el siguiente premio: un vehículo 0 km de la marca Audi, modelo Q6 E-tron, color negro, modelo 2025.

13. Comunicación a Ganadores. Procedimiento. El Ganador de cada uno de los Sorteos será notificado de ello por el Organizador dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la realización del Sorteo a través de uno de los siguientes medios:

- i. Vía telefónica a los números de teléfono que hubiera consignado el Participante en la base de datos o en el Cupón.
- ii. Vía e-mail al correo electrónico que hubiera consignado el Participante en la base de datos o en el Cupón.
- iii. En caso de que el Organizador no pueda contactarse con el Ganador de forma directa por los medios descritos antes, dejará un mensaje con la información del Sorteo en el buzón de voz o con un tercero.

14. Documentación requerida. En la notificación, el Ganador será citado a presentarse en las oficinas del Organizador a fin de corroborar los datos personales consignados por este en la APP y el Cupón (los “Datos”). Para ello, se solicitará al Ganador la presentación de la documentación vigente necesaria para acreditar su identidad y los Datos.

15. Verificación del Ganador. Una vez obtenida la documentación e información necesaria para la verificación del Ganador, el Organizador tendrá 24 (veinticuatro) horas para verificar: (i) la veracidad de los Datos del Ganador, (ii) que el Ganador no se encuentre sujeto a las inhabilidades y/o prohibiciones establecidas en estas bases y condiciones y (iii) que la factura en base a la cual se emitió el Cupón ganador del Sorteo cumpla con lo establecido en estas bases y condiciones. En el caso de que la verificación sea realizada con éxito, a satisfacción del Organizador, el Organizador informará al Ganador, quién tendrá derecho al Premio.

16. Nuevo Sorteo. En caso de que el Organizador verifique que: (i) los Datos no son correctos o no coinciden con la documentación presentada por el Ganador, (ii) el Ganador se encuentra sujeto a una de las inhabilidades o imposibilidades establecidas en estas bases y condiciones, o (iii) la factura en base a la cual se emitió el Cupón ganador no cumple con los requisitos establecidos en estas bases y condiciones, el Organizador realizará un nuevo Sorteo, debiendo establecer una nueva fecha que será comunicada al público. El nuevo Sorteo y la posterior verificación y entrega del Premio serán realizadas bajo las mismas condiciones aquí establecidas para los Sorteos y comunicará a CONAJZAR.

17. Plazo de reclamo del Ganador. El Ganador cuya información haya sido debidamente verificada y toda vez que haya sido informado de la culminación exitosa del proceso de verificación por parte y a satisfacción del Organizador, deberá realizar el reclamo del Premio en el domicilio del Organizador dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de que fuera realizado Sorteo correspondiente al Premio a ser entregado según las fechas establecidas en estas bases y condiciones, y conforme al artículo 19 de la Ley 1016/97.



En caso de que el Ganador no se presente personalmente a reclamar el Premio dentro del plazo establecido, este perderá derecho al Premio sin responsabilidad alguna para el Organizador. El equivalente al Premio será destinado al financiamiento del FONARES según Ley 6703/2020.

18. Condiciones para entrega del Premio. Para acceder al Premio, el Ganador deberá:

- a. firmar una declaración jurada, declarando que no se encuentra inhabilitado y/o imposibilitado para recibir el Premio conforme lo establecido en estas bases y condiciones;
- b. adjuntar fotocopia de Cédula de Identidad vigente; y
- c. firmar acuse de recibo del Premio;

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas hará perder al Ganador el derecho al Premio.

19. Aceptación. El Premio, una vez entregado, deberá ser aceptado incondicionalmente por el Ganador. La mera participación en la Promoción implica la aceptación del Ganador de que el Organizador podrá: (i) filmarlo, fotografiarlo, grabarlo y utilizar a su discreción dichas imágenes y video, como también publicarlas de la manera que lo considere conveniente, y (ii) difundir su nombre a fin de publicitar con fines comerciales el resultado de los Sorteos, por un periodo de 3 (tres) años. Esto no da derecho al Ganador a obtener una compensación por utilización de su imagen o de sus Datos.

20. Transferencia ante Escribano. La transferencia del Premio será realizada ante Escribano Público designado por el Organizador de acuerdo con el artículo 18 de la Ley N° 1016/97.

21. Gastos de transferencia. Los gastos notariales de transferencia de la propiedad del Premio en Asunción, Paraguay, estarán a cargo del Organizador.

22. Tributos y otros gastos. Todo impuesto o cualquier otra clase de tributo que deba abonarse en relación con el Premio, o cualquier gasto que no esté incluido específicamente dentro del Premio o en estas bases y condiciones, quedará exclusivamente a cargo del Ganador.

23. Restricciones. El Premio es intransferible y no podrá ser cedido, sustituido ni canjeado por dinero en efectivo. El Organizador no reemplazará ningún Premio perdido o robado. En caso de que algún Premio no esté disponible, el Organizador se reserva el derecho de sustituirlo por un Premio de igual o mayor valor.

24. Limitación de responsabilidad. La obligación del Organizador se limita de forma exclusiva a la entrega del Premio. El Organizador no otorga garantía de calidad ni alguna otra con relación los Premios que se entreguen en el marco de esta Promoción. El Organizador no es, ni será responsable por cualquier tipo de daños y perjuicios que el cliente, Participante o Ganador pudiera sufrir como consecuencia de la utilización del Premio, ni asumirá ningún costo de retiro u otro costo relacionado, directa o indirectamente a la obtención del Premio.



25. Nulidad. La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de estas bases y condiciones no importará la nulidad de las restantes cláusulas.

26. Cancelación o modificación de la Promoción. El Organizador podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción, sin que ello implique ningún tipo de responsabilidad para el Organizador, comunicando en la brevedad posible a la CONAJZAR para su conocimiento y autorización en el caso que correspondiese.

27. Aceptación de los términos de la Promoción: La mera participación en la Promoción implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de los Participantes de las bases y condiciones.

28. Uso de datos: El Organizador recopilará datos personales de los Participantes, de acuerdo con su política interna y la Ley 6534/20 “De Protección de Datos Personales Crediticios”. Al participar de la Promoción, los Participantes aceptan la recopilación y el uso de sus datos personales por parte del Organizador.

29. Situaciones no previstas: Estas bases y condiciones se encuentran regidas por las leyes de la República del Paraguay. Toda situación no prevista en ellas, que pudiera derivar en conflictos entre el Organizador y los Participantes podrán ser resueltas a pedido de los mismos por la CONAJZAR, quedando expedita la vía jurisdiccional en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, sometiéndose el Organizador y los Participantes a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

La Administración